CATAMARCA

DECRETO ACUERDO 1160/1990 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia.

Del: 13/06/1990

VISTO:

El expediente del epígrafe por el cual Kinesiólogos y Fisioterapeutas, solicitan la recategorización por haber alcanzado el título de licenciados en las mencionadas carreras, y CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 1º de la Ley 3470/79, fija como ámbito de aplicación, el comprendido por los profesionales Técnicos o Auxiliares del Arte de curar que prestan servicios en Organismos Sanitarios Asistenciales.

Que en el Artículo 3º señala que se incluirá en el referido tramo a aquellos agentes que posean títulos Universitarios.

Que por Decreto № 2593/86 se dispone el reencasillamiento de todos los profesionales que hubieran cursado carreras Universitarias de 5 o más años de duración.

Por ello

EL PRESIDENTE PROVISORIO DEL SENADO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1º. Disponer la recategorización en Categoría 21 Agrupamiento Sanitario Asistencial - Personal Profesional a todos los profesionales que poseen el título de Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia que revistan en Organismos dependientes del Estado Provincial y que al día de la fecha acrediten su condición de tal.

Art. 2º. Autorizar a la Dirección General de Personal a efectuar los cambios presupuestarios de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º del presente Decreto.

Art. 3º. Tomen conocimiento a sus efectos, Dirección General de Personal, Dirección de Computación de Datos y Dirección de Programación Presupuestaria.

Art. 4º. Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Oficial y Archívese.